

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 1 de abril de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de marzo de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **2.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 22 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo, y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2016:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINAN- CIAR</u>
<b>CEAS BELORADO</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	BELORADO	683,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES	BELORADO	200,00
EDUCAR EN FAMILIA	PRADOLUENGO Y BELORADO	3.324,02
CONSTRUYENDO MI FUTURO	BELORADO	5.880,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.087,02</b>
<b>CEAS BRIVIESCA</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	BRIVIESCA	517,44
<b>TOTAL</b>		<b>517,44</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE RIO UBIERNA	145,25
EDUCAR EN LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LAVIOLENCIA DE GENERO, TALLERES	IBEAS DE JUARROS Y QUINTANADUEÑAS	298,30
CONSTRUYENDO MI FUTURO	IBEAS DE JUARROS	6.173,70
<b>TOTAL</b>		<b>6.617,25</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	400,00
INCLUSION SOCIAL	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.300,00
ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	500,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.200,00</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
INCLUSION SOCIAL	HUERTA DE REY	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>500,00</b>
<b>CEAS LERMA</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	LERMA	750,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	QUINTANILLA DEL COCO Y COVARRUBIAS	1.100,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	LERMA	721,60
<b>TOTAL</b>		<b>2.571,60</b>
<b>CEAS MEDINA DE POMAR</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	MEDINA DE POMAR	720,00

PROMOCION MUJER RURAL	MEDINA DE POMAR	117,00
EDUCAR EN FAMILIA	MEDINA DE POMAR	1.073,80
<b>TOTAL</b>		<b>1.910,80</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
APOYO AL CUIDADOR	CASTROJERIZ	216,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, TALLERES INFANCIA Y JUVENTUD	CASTROJERIZ	300,00
PROMOCION MUJER	CASTROJERIZ	669,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.185,00</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	CONDADO DE TREVIÑO	4.722,06
<b>TOTAL</b>		<b>4.722,06</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILVIESTRE DEL PINAR	233,64
<b>TOTAL</b>		<b>233,64</b>
<b>CEAS ROA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	TORRESANDINO, TORTOLES DE ESGUEVA, GUMIEL DEL MERCADO, VALDEZATE, SAN MARTIN DE RUBILAES, FUENTECEN Y GUZMAN	1.270,00
INCLUSION SOCIAL	ROA	1.281,08
<b>TOTAL</b>		<b>2.551,08</b>
<b>CEAS TRESPADERNE</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	TRESPADERNE	345,35
INCLUSION SOCIAL	TRESPADERNE	981,44
PROMOCION MUJER RURAL	VALLE DE LOSA Y FRIAS	237,71
<b>TOTAL</b>		<b>1.564,50</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE MENA	200,00
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL (PLAN DROGAS), CAMPAÑA DE VERANO	VALLE DE MENA	1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.700,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	VALLE DE VALDEBEZANA Y VALLE DE VALDELUCIO	800,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, JORNADA DE LA MUJER Y TALLERES	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, ARIJA Y VALLE DE VALDELUCIO	700,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>

<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
APOYO AL CUIDADOR (VILLADIEGO)	VILLADIEGO	749,70
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLADIEGO, VILLAHIZAN DE TREVIÑO, SASAMON, GRIJALBA Y YUDEGO	1.772,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO, TALLERES Y JORNADA 8 MARZO	VILLADIEGO Y CASTRILLO DE MURCIA	460,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.981,70</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MERINDAD DE VALDEPORRES, MERINDAD DE VALDIVIELSO Y VILLARCAYO	2.066,78
EDUCAR EN FAMILIA	VILLARCAYO	1.956,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.022,78</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>49.864,87</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
PLAN DROGAS	IBEAS DE JUARROS	587,66
<b>TOTAL</b>		<b>587,66</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
PLAN DE DROGAS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
PLAN DROGAS	HUERTA DE REY	1.575,93
<b>TOTAL</b>		<b>1.575,93</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
PLAN DROGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
PLAN DROGAS	PANCORBO Y CONDADO DE TREVIÑO	5.410,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.410,00</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
PLAN DROGAS	OÑA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>

<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
PLAN DROGAS	PALACIOS DE LA SIERRA, REGUMIEL DE LA SIERRA, CANICOSA DE LA SIERRA Y VILVIESTRE DEL PINAR	1.230,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.230,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
PLAN DROGAS	ROA, SOTILLO DE LA RIBERA, TORRESANDINO Y LA HORRA	2.978,35
<b>TOTAL</b>		<b>2.978,35</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
PLAN DROGAS, FORMACION MONITORES	VALLE DE MENA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
PLAN DROGAS	VILLADIEGO, SASAMON, YUDEGO Y CASTRILLO DE MURCIA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS VILLARCAYO</b>		
PLAN DROGAS, EDUCACION DEL MENOR EN EL TIEMPO LIBRE	VILLARCAYO	745,00
<b>TOTAL</b>		<b>745,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>26.026,94</b>

**Segundo.**- Los importes de dichos programas de actividades serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 49.864,87 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 26.026,94 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria, según informe de la Intervención de fecha 9 de febrero del 2016.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA, POR UNA ANUALIDAD, DEL CONTRATO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 11 de febrero de 2016, y visto el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el cual fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en

sesión celebrada el 6 de febrero de 2014, y formalizado el día 25 de febrero de 2014 con efectos del 1 de marzo de 2014 y una duración de dos años, debiendo finalizar el 29 de febrero de 2016.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado "E" prevé la posibilidad de una prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de dos anualidades. Igual consideración se efectúa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que establece la posibilidad de prórroga contractual por dos años por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) con el tenor literal siguiente: *"Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. .."*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y sus prórrogas anuales hasta un máximo de dos, su ejecución total ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en seis años y las prórrogas no superan conjuntamente el plazo fijado originariamente en dos años.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *"El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga."*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."*

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y que tanto en el PCAP como en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 11 de septiembre de 2013, contemplan la admisión de prórroga por un máximo de dos anualidades, dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

El cuadro-resumen del PCAP determina que la prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes, por lo que en aplicación del art. 23 del TRLCSP el contratista no resulta obligado en la ejecución de la prórroga toda vez que el pliego y el contrato establecen la mutua voluntad de las partes. La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

A tal efecto consta en el expediente solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de Cruz Roja Española, así como informe con propuesta de prórroga de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad en consideración la satisfacción del cumplimiento del contrato.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017, extendiéndose por tanto a diez mensualidades del año 2016 y dos del año 2017. No obstante resulta necesario retener crédito en la presente anualidad para las doce mensualidades del año (dos meses para hacer frente al pago del contrato vigente y diez meses para la prórroga computable en el presente ejercicio), debiendo consignarse en su momento crédito suficiente para las dos mensualidades de ejecución de la prórroga correspondientes al año 2017.

El cuadro resumen del PCAP contempla la revisión de precios del contrato según el artículo 89 y siguientes del TRLCSP de modo que la revisión no podrá superar el 85 de variación experimentada por el índice adoptado, teniendo en cuenta que el primer 20% ejecutado y el primer año desde la formalización quedan excluidos de la revisión. En este sentido el cuadro-resumen del PCAP establece que *“En caso de prórroga contractual regirá el precio de adjudicación con las correspondientes revisiones que, en su caso procedan”*.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo, aplicable al Sector Servicios según el indicador que corresponda. Consta informe de la Directora del área de Bienestar Social e Igualdad con el tenor literal siguiente: *“En atención a las actividades desarrolladas por Cruz Roja, no se encuentra adscrita a ningún Sector servicios en concreto, resultando por tanto de aplicación el indicador general para su revisión.”*

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP *“... el índice o fórmula de aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”*.

La adjudicación del contrato se acordó por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 26 de septiembre de 2013, excediendo los tres meses de la finalización del plazo de presentación de ofertas que se produce



en diciembre de 2013, siendo ese mes el que marcará el cómputo de la revisión de precios mediante la estimación de la variación del I.P.C. general de diciembre 2013 a diciembre 2014.

El Instituto Nacional de Estadística publica la variación del Índice General Nacional según el sistema de IPC desde diciembre de 2013 hasta diciembre de 2014, cuyo valor es de (-1,0%), sobre la que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará en el segundo año de ejecución del contrato, es decir de marzo de 2015 a febrero de 2016 ambos incluidos, pasando a ser su precio unitario que estaba fijado en 15,50 €. terminal/mes, al nuevo precio de 15,37 €. terminal/mes.

Para hacer efectiva su aplicación, y considerando que el contrato ha sido ejecutado en los meses correspondientes al año 2015 y, por tanto, abonados los servicios, corresponde establecer liquidación a favor de esta Diputación, toda vez que el precio del servicio resultante es menor que el inicialmente fijado. Para el año 2016 (enero y febrero) deberá facturarse al precio revisado.

El precio revisado no sufrirá alteración durante el primer año de prórroga, toda vez que la variación del precio que establece el INE de diciembre 2014 a diciembre 2015 que se aplicaría desde marzo de 2016, viene establecido en (0,0%) como se observa en documento que se acompaña.

Para hacer frente a la prórroga propuesta ha sido retenido en la presente anualidad crédito suficiente, considerando el nuevo precio fijado para la prestación del servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prorrogar por una anualidad (1 de marzo de 2016 a 28 de febrero de 2017), el contrato suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, hasta el importe máximo de 101.739,50 €, IVA exento.

**Segundo**.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato en la segunda anualidad de su ejecución, con aplicación del coeficiente del (-0,85%) sobre el precio unitario fijado contractualmente, de forma que el nuevo precio que regirá la segunda anualidad del contrato (1 de marzo de 2015 a 29 de febrero de 2016) pasará a ser de 15,37 € terminal/mes.

**Tercero**.- Autorizar la revisión de precios que ha de regir durante la prórroga del contrato (1 de marzo de 2016 a 28 de febrero de 2017) cuya variación del IPC ha sido fijado por el INE en (0,0%) lo que no comporta modificación del precio establecido en 15,37 €/terminal/mes.

**Cuarto.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.22799 del Presupuesto General para la presente anualidad, en la que se ha retenido crédito suficiente de conformidad con certificado emitido al efecto por Intervención.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por la Diputada Delegada de la Subcomisión de Fomento y Protección Civil, D<sup>ª</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, así como el del Jefe del Servicio, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 21 de marzo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe del Servicio (día 18/03/2016 con motivo de la reunión celebrada en el Parque de Bomberos de Salas de los Infantes) y por personal adscrito a dicho Servicio (día 20/03/2016 con motivo de coordinar el rescate de un vehículo del Parque de Bomberos de Villadiego, en la localidad de Los Tremellos), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 30 de marzo de 2016, y vistas las certificaciones de obras que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obras que se indican a continuación:

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
8ª	38	BRIVIESCA	Rehabilitación Casa Salamanca	71.4590.76200	33.854,18	20.668,38

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	193	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación de calles	71.1532.76200	21.000,00	3.355,77
Declar.	94	CUBILLO DEL CAMPO	Urbanización Calle Real	71.1510.76200	17.697,50	3.538,14
Declar.	19	HONTANAS	Construcción muro de piedra y hormigón	71.9290.76200	15.311,76	3.062,35
Declar.	249	MAHAMUD	Pavimentación de calles	71.1532.76200	20.974,04	4.194,81
Declar.	6	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Conservación Ctra. Municipal en <b>CORNEJO</b>	71.4530.76200	67.440,12	12.545,48
Declar.	268	PERAL DE ARLANZA	Pavimentación de calles	71.1532.76200	18.970,31	1.976,25
Declar.	106	QUINTANILLA VIVAR	Alcantarillado	71.1610.76200	57.461,88	9.669,50
Declar.	328	TORRESANDINO	Pavimentación de calles	71.1532.76200	56.483,85	11.296,77
Declar.	169	VALDEZATE	Abastecimiento de aguas	71.1610.76200	21.900,00	4.189,73
Única	71	VALLE DE MANZANEDO	Otras Dep. Admón. Gral. En <b>SAN MIGUEL DE CORNEZUELO</b>	71.9200.76200	67.990,00	8.254,76
Declar.	75	VILLAMBISTIA	Otras Dep. Admón. Gral.	71.9200.76200	23.595,00	2.948,22
Declar.	360	ZAZUAR	Pavimentación de calles	71.1532.76200	38.580,34	5.750,46

**Plan Obras Complementarias (INV) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	122	HORRA,LA	Enlace entre calle y camino de Carrasotillo.	75.4530.76200	16.051,46	5.000,00
Declar.	26	VILLASUR DE HERREROS	Reforma interior en planta superior Casa Consistorial.	75.9200.76201	47.405,57	20.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	549	VILLALBOS	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.126,10	2.449,80

**Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	22/1	PARA	Reparación de camino	75.4590.76203	4.898,50	3.918,80

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>693.655,27</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>147.252,32</b>
---	-------------------

**Segundo**.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

## **6.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- A D. Miguel Díez García, por haber sido nombrado Director de la Agencia Administrativa de la ONCE en Burgos. (La ONCE es Medalla de Oro de la Provincia)
- Al funcionario, D. Jorge Saiz Mingo, por haber resultado ganador del Premio Iparragirre 2015, en la sección de narrativa en castellano, con su obra “Chamusquina”.
- A la atleta arandina, D<sup>a</sup> Celia Antón Alonso, por haberse proclamado Campeona de España de 1.500 metros lisos, batiendo un nuevo récord, sin batir desde 1983.
- A Diario de Burgos (Medalla de Oro de la Provincia), por cumplir en el día de hoy el 125 aniversario de su creación.
- A los galardonados en la Gala del Deporte Burgalés 2015:
  - D. Carlos Barbero Cuesta (ciclismo).- Mejor deportista absoluto.
  - D. Nicolás Álvarez Varona (tenis).- Mejor deportista de base.
  - D<sup>a</sup> Dori Sevilla Santamaría (atletismo).- Mejor deportista veterano.
  - D. Eduardo Díez Fernández (fútbol 7, fútbol sala y natación).- Deportista con discapacidad.
  - D. Dionisio Santaolalla –ciclismo- (a título póstumo).- Premios APDB.
  - D. Carlos Corral -baloncesto- (a título póstumo).- Premios APDB.
  - C.D. Image Florentino Díaz Reig (atletismo).- Premio Federico Menéndez (Junta Castilla y León).
  - D. José Mariscal Pérez (difusión del deporte entre los jóvenes).- Premio del Ayuntamiento de Burgos “Bienvenido Nieto”.
  - Al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.- Premio del IDJ.

- D. Ricardo García “Barni” (montañero invidente).- Premio a los Valores Humanos.
- D. Diego Epifanio Cabornero (entrenador del San Pablo Inmobiliaria).- Mejor Entrenador.
- D. Jesús Martínez (Presidente del San Pablo Inmobiliaria de baloncesto).- Mejor dirigente deportivo.
- D. Jorge Molpeceres Martínez (árbitro internacional de rugby).- Mejor árbitro.
- C.D. Balonmano “Villa de Aranda” (balonmano Liga Asobal).- Mejor Entidad Deportiva.
- BigMat Fontecha (fútbol femenino).- Mejor entidad patrocinadora.
- CEIP Antonio Machado.- Mejor Centro Docente.

### CONDOLENCIAS

- A D. Antonio Fernández Santos, Ex – Diputado Provincial, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Carmen Santos López.
- A los familiares de D. Rafael Miguel García Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, lamentando su pérdida.
- A D. José Antonio del Olmo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Emiliana Fernández Vicario.

### **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### **7.1.- PRÓRROGA POR SIETE MESES DEL CONTRATO SUSCRITO CON REPSOL BUTANO S.A., PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIAS “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 17 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y Repsol Butano, S.A., para la prestación del

suministro de gas propano comercial por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2015, y formalizado el día 7 de septiembre de 2015, con una duración de siete meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, debiendo finalizar el 6 de abril de 2016.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “F” “Plazo de entrega” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de siete meses (equivalente al de duración del contrato inicial), siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes.

Igual consideración se efectúa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que establece la posibilidad de prórroga contractual por un periodo de siete meses debiendo mediar acuerdo de las partes.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.”*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que la entrega de los suministros se llevará a cabo con identidad de objeto que en su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y que tanto en el PCAP como en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con el núm. 89 de fecha 13 de mayo de 2015, contemplan la admisión de prórroga, dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

De conformidad con el último párrafo del artículo 23.2 del TRLCSP citado, la prórroga contractual no será obligatoria para el contratista, si bien su ejecución a tenor de lo establecido en el PCAP y el Contrato nace de la mutua voluntad de las partes, elevándose la propuesta de prórroga para su aprobación al órgano de contratación competente.

A tal efecto consta remitida a Diputación Provincial con fecha de entrada 4 de marzo de 2016, solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de Repsol Butano, S.A., así como informe de los Directores de las Residencias San Salvador de Oña y San Miguel del Monte de Miranda de Ebro de fecha 10 de marzo de 2016, que manifiestan que la entrega de los suministros se está efectuando de conformidad con lo convenido en contrato y a plena satisfacción de esa Unidad Administrativa, proponiendo la prórroga del contrato.

El precio fijado del suministro en un descuento porcentual no será objeto de revisión, toda vez que el PCAP en su cuadro resumen no contempla la

revisión de precios por considerar que su regulación deviene de la publicación mensual del precio del gas propano en el BOE por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, a cuyo precio se aplica el descuento porcentual fijado en el contrato.

La prórroga propuesta alcanza desde el 7 de abril al 6 de noviembre de 2016, extendiéndose por tanto su ejecución al presente ejercicio presupuestario, siendo necesario disponer del crédito suficiente para hacer frente al gasto que genere. En este sentido ha sido retenido crédito hasta el importe máximo de 119.479,08 €, según consta en documento de retención de crédito emitido por Intervención con fecha 16 de marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prorrogar por siete meses (7 de abril a 6 de noviembre de 2016) el contrato suscrito con REPSOL BUTANO, S.A., para el suministro de gas propano comercial por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, fijado su precio en un porcentaje de 27,279937 de descuento que se aplicará sobre el precio máximo de venta (€/Kg) según el precio que se publica mensualmente en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección general de Políticas Energéticas y Minas, antes de impuestos y hasta el importe máximo de 118.632,08 €, IVA incluido, conforme a la retención de crédito efectuada para cada Centro. El precio del mantenimiento de las instalaciones está fijado en 484 € (Depósitos Residencia San Salvador) y de 363 € (Depósitos Residencia San Miguel del Monte), IVA incluido, para lo que igualmente ha sido retenido crédito suficiente.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a las aplicaciones presupuestaria 30/2314/212.02 y 30/2314/212.00 (Residencia San salvador) y 33/2314/221.02 y 33/2314/212.00 (Residencia San Miguel del Monte) del presupuesto general, en la que se ha retenido crédito suficiente de conformidad con certificado emitido al efecto por Intervención.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **7.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE TRES MÁQUINAS MOTONIVELADORAS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA CAMPAÑA 2016”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 30 de marzo de 2016, y visto los pliegos de cláusulas administrativas

particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del “Arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal de la provincia de Burgos, para la campaña 2016”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando el presupuesto de licitación el importe de 200.000,- €, IVA incluido (165.289,26 €, más 34.710,74 €, en concepto de 21% IVA).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4100/204.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 201600003249 de fecha 9 de febrero de 2016.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico suscrito el 9 de marzo de 2016 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 29 de marzo de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Arrendamiento de tres máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal de la provincia de Burgos, para la campaña 2016”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 200.000,- €, IVA incluido (165.289,26 €, más 34.710,74 €, en concepto de 21% IVA).

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4100/204.00 del vigente Presupuesto General, en la que existe saldo de crédito suficiente en la presente anualidad y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos en el ejercicio 2017, la adjudicación del contrato deberá prever la dotación de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones



derivadas del mismo en la correspondiente aplicación del Presupuesto General de la Diputación para 2017.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **7.3.- PRORROGA POR OCHO MESES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AZVASE, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 1 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y AZVASE, S.L., para la prestación del servicio de “Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”, fue adjudicado mediante Resolución de la Presidencia número 4.583 de 10 de julio de 2015, y formalizado el día 27 de julio de 2015 con efectos del 1 de agosto de 2015 y una duración de ocho meses, debiendo finalizar el 31 de marzo de 2016.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “F” “Plazo de ejecución” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo equivalente al de duración del contrato inicial, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes, condicionando en todo caso la posibilidad de prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Corporación.

Igual consideración se efectúa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que establece la posibilidad de prórroga contractual por un periodo máximo equivalente al de duración del contrato inicial, mediando mutuo acuerdo y condicionado a la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) con el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ..”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en ocho meses, la prórroga del contrato no podrá superar aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente, por lo que no podrá ser superior a ocho meses, cumpliendo el PCAP lo preceptuado en el art. 303.1 del TRLCSP.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la*

*concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y que tanto en el PCAP como en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con el núm. 57 y fecha 24 de marzo de 2015, contemplan la admisión de prórroga, dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

De conformidad con el último párrafo del artículo 23.2 del TRLCSP citado, la prórroga contractual no será obligatoria para el contratista, si bien su ejecución a tenor de lo establecido en el PCAP y el Contrato nace de la mutua voluntad de las partes, elevándose la propuesta de prórroga para su aprobación al órgano de contratación competente.

A tal efecto consta remitida a la Diputación Provincial, con fecha de entrada 23 de febrero de 2016, solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de AZVASE, S.L., así como informe con propuesta de prórroga de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad en consideración la satisfacción del cumplimiento del contrato.

El precio del contrato fijado en 15,86 €/hora (IVA incluido) no será objeto de revisión, toda vez que siendo su plazo de duración inferior a un año resulta improcedente conforme a lo dispuesto en el art. 89.1 del TRLCSP, acorde con el apartado. “Revisión de Precios” del cuadro-resumen del PCAP.

La prórroga propuesta alcanza desde el día 1 de abril al 30 de noviembre de 2016, extendiéndose por tanto su ejecución al presente ejercicio presupuestario, siendo necesario disponer del crédito suficiente para hacer frente al gasto que genere. En este sentido considerando el precio unitario fijado, ha sido retenido crédito hasta el importe máximo de 2.222.077,97 €, según consta en documento de retención de crédito emitido por Intervención con fecha 24 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prorrogar por ocho meses (1 de de abril a 30 de noviembre de 2016) el contrato suscrito con AZVASE, S.L., para la prestación del servicio de “Ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”, en el precio de 15,86 €/hora (IVA incluido), hasta el importe máximo, IVA incluido, de 2.222.077,97 €.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2313.22799 del Presupuesto General, en la que

se ha retenido en la presente anualidad, crédito suficiente de conformidad con certificado emitido al efecto por Intervención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

#### **7.4.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACION DE URGENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2016.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 31 de marzo de 2016, con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de Marzo por el que se regulan por la Junta de Castilla y León, los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su art.4 regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias con su respectivo presupuesto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas, destinadas a la atención de necesidades básicas en situación de urgencia social, para el ejercicio 2016, con un presupuesto total de 570.000 €.

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.480.03, 38.2311.480.04, y 38.2311.480.05, según informe de la Intervención de fecha 3 de febrero 2016.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas, destinadas a la atención de necesidades básicas en situación de urgencia social, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el

artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

No obstante, las prestaciones económicas concedidas no serán objeto de publicación cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguardia del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, art. 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto**.- Facultar a Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Quinto**.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

#### **8.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

No se presentaron.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: César Rico Ruiz



**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel